



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PERSONAS ADULTAS - C.A. TENERIFE CAJACANARIAS

Desde el **Club Atletismo Tenerife CajaCanarias** abogamos y nos comprometemos a trabajar en entornos seguros, respetuosos y de confianza. El comportamiento de las personas adultas de nuestra entidad, sobre todo el de aquellas que realizan su trabajo diario con niños, niñas y adolescentes, debe ser intachable desde una perspectiva de derechos de la infancia.

Los valores y los principios de nuestra entidad implican disponer de un comportamiento centrado en **generar entornos seguros y protectores** para cualquier niño, niña o adolescente que practique deporte con nosotros. Exigimos, así, que **todas las personas adultas de nuestra entidad deben:**

- Tener en cuenta su deber de cuidado a los niños, niñas y adolescentes.
- Garantizar una relación positiva, sana, respetuosa y segura.
- Facilitar y ayudar a que cualquier actividad sea enriquecedora para los niños, niñas y adolescentes.
- Formarse en protección de la infancia con conocimientos básicos y específicos que sean facilitados de manera interna o externa por la entidad.
- Respetar todos los derechos de la infancia y adolescencia.
- Comunicar cualquier duda o situación que pueda suponer una potencial relación de violencia para niños, niñas y adolescentes.
- Liderar con ejemplo.
- Cuidar la relación con los niños, niñas y adolescentes.





- Ser responsable y cuidadoso, sabiendo que se encuentra en una situación de superioridad con respecto al niño, niña o adolescente y esa relación de confianza debe ser usada en beneficio de estos.
- Garantizar la seguridad de las actividades que están a su cargo.
- Nunca obviar, mirar para otro lado o minusvalorar una situación de acoso o violencia de cualquier tipo hacia cualquier niño o niña. Existe una obligación de comunicación interna y de denuncia. Es una obligación legal.
- Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.

De la misma manera que es importante disponer de estándares de comportamiento adecuado para las personas adultas en su relación con niños, niñas y adolescentes, es importante detallar, de una manera concreta, todas aquellas **conductas** que, por muy evidentes que sean, no sólo están **prohibidas**, sino que son **inadmisibles éticamente en nuestra entidad**:

- Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.
- Proferir ningún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente.
- Maltratar física, verbal ni paraverbalmente a ningún niño, niña o adolescente.
- Realizar intercambio físico inadecuado, sea verbales, físicos o sexuales.
- Entablar relaciones sentimentales o sexuales con chicos o chicas menores de edad.
- Realizar comunicaciones o comentarios verbales o textuales (telefónicos, email, etc.) inapropiados.





- Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes en espacios propios o ajenos a la entidad deportiva, salvo en las ocasiones que están especialmente autorizadas en el marco de protección de nuestra entidad.
- Trasladar en transporte privado a niños, niñas o adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política de nuestra entidad.
- Uso inapropiado de redes sociales (RRSS).
- Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
- Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.
- Tomar imágenes de menores de edad de manera inadecuada, dentro del vestuario, salvo en las ocasiones tasadas en la política de protección.
- Realizar comentarios humillantes a niños, niñas y adolescentes delante del grupo o en privado.

En San Cristóbal de La Laguna, a 20 de abril de 2025.

Firma:

Presidente del Club Atletismo Tenerife CajaCanarias

